



Resolución Nro. MPCEIP-CGAJ-2024-0161-R

Quito, D.M., 09 de octubre de 2024

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 66, numeral 13, reconoce y garantiza a las personas: “*El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria.*”;

Que, la Carta Magna, en su artículo 96, dispone: “*Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos. Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas.*”;

Que, la Norma Suprema, en su artículo 226, dispone: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 31 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana contempla: “*El Estado garantiza el derecho a la libre asociación, así como, a sus formas de expresión; y, genera mecanismos que promuevan la capacidad de organización y el fortalecimiento de las organizaciones existentes*”;

Que, el artículo 33 de la norma citada ut-supra, establece: “*Para la promoción y fortalecimiento de las organizaciones sociales, todos los niveles de gobierno y funciones del Estado prestarán apoyo y capacitación técnica; asimismo, facilitarán su reconocimiento y legalización*”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193 de 23 de octubre 2017, se expidió el “*Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales*”;

Que, el artículo 1 del Decreto Ejecutivo 559 publicado en Registro Oficial Suplemento Nro. 387 del 13 de diciembre de 2018, dispone: “*Fusiónese por absorción al Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones las siguientes instituciones: El Ministerio de Industrias y Productividad, el Instituto de Promoción de Exportaciones e Inversiones Extranjeras, y el Ministerio de Acuacultura y Pesca*”



Resolución Nro. MPCEIP-CGAJ-2024-0161-R

Quito, D.M., 09 de octubre de 2024

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 14 de 23 de noviembre de 2023, el señor Presidente de la República designó a la Magíster María Sonsoles García León, como Ministra de la Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca;

Que, mediante acción de personal No. 936 de 22 de marzo de 2024, se designó a la Abogada Andrea Oderay Dávalos Ojeda, como Coordinadora General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca;

Que, el artículo 5, numeral 1 del Acuerdo Ministerial Nro. MPCEIP-MPCEIP-2024-0055-A, del 23 de mayo del 2024, delega al titular de la Coordinación General de Asesoría Jurídica: “*1. Aprobar los estatutos de las organizaciones sociales y ciudadanas; otorgará personalidad jurídica; registrará directivas, representación legal; reformará estatutos; y, registrará inclusiones o exclusiones de miembros de organizaciones sociales y ciudadanas que se encuentre domiciliadas en: el Distrito Metropolitano de Quito y sus parroquias rurales; Guayaquil, Samborondón y Durán. 2. Emitir certificados respecto de los actos de las organizaciones sociales y ciudadanas que se encuentre domiciliadas en: el Distrito Metropolitano de Quito y sus parroquias rurales; Guayaquil, Samborondón y Durán.*”;

Que, mediante trámite signado con Nro. MPCEIP-CGAJ-2024-17603-E de fecha 24 de septiembre de 2024, se ingresa documentación en alcance al trámite de aprobación de estatuto y otorgamiento de personalidad Jurídica de la Asociación de Productores de Seguros del Ecuador APSE.;

Que, mediante Informe Legal Nro. DJCEP-OS4-043 de 02 de octubre de 2024, se concluye: “*Una vez que se ha cumplido con los requisitos y el procedimiento legal respectivo, se recomienda elaborar la Resolución para la aprobación de estatuto y otorgamiento de personalidad Jurídica de la Organización Social denominada Asociación de Productores de Seguros del Ecuador APSE.*”, y;

En ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Nro. MPCEIP-MPCEIP-2024-0055-A, de 23 de mayo del 2024, en mi calidad de Coordinadora General de Asesoría Jurídica.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Estatuto y otorgar la personalidad Jurídica a la Organización Social denominada Asociación de Productores de Seguros del Ecuador APSE, aprobado por la Asamblea General Constitutiva de fecha 30 de agosto de 2024, con domicilio en el Cantón Guayaquil.

ARTÍCULO 2.- Disponer a la Organización Social denominada Asociación de Productores de Seguros del Ecuador APSE, que en un plazo máximo de (30) treinta días a partir de la fecha de suscripción de la presente Resolución, elija la Directiva y remita a esta cartera de Estado la documentación respectiva para su registro, conforme a lo dispuesto en el Artículo 16 del



Resolución Nro. MPCEIP-CGAJ-2024-0161-R

Quito, D.M., 09 de octubre de 2024

Reglamento para el otorgamiento de personalidad jurídica a las Organizaciones Sociales.

ARTÍCULO 3.- Incorporar la aprobación de Estatuto y el otorgamiento de la personalidad jurídica de la Organización Social denominada Asociación de Productores de Seguros del Ecuador APSE, en el expediente de la Organización y en el Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales-SUIOS.

ARTÍCULO 4.- Notificar a los interesados con un ejemplar de esta resolución, conforme a lo dispuesto en los Artículos 101 y 164 del Código Orgánico Administrativo.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su notificación.

Comuníquese.-

Documento firmado electrónicamente

Abg. Andrea Oderay Davalos Ojeda
COORDINADORA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Referencias:

- MPCEIP-DSG-2024-17603-E

Anexos:

- informe_legal_aprobacion_estatuto_apse-signed-signed.pdf

Copia:

Señor Abogado
Carlos Luis Ortiz López
Asistente de la Dirección Jurídica de Comercio Exterior, Promociones de Exportaciones e Inversiones

co/ag